



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 18
CÍRCULO DE MEDELLÍN
ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRA PROCESO

ACTA N° 2.249

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la fecha 07/12/2023, ante el despacho de la NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, cuya Notaria Encargada es la Dra. CATALINA GUTIÉRREZ ACEVEDO, compareció (eron) el(los) ciudadano(a)(s) **KAREN VARGAS MORALES** (es) se identificó(ron) con cedula de ciudadanía número **1.038.866.171** expedida (as) en **MEDELLÍN**, y solicitó(ron) se le(s) recibiera declaración extra proceso, de conformidad con las prescripciones del decreto 1557 de 1989 y el Artículo 188 del Código General del Proceso. Acto seguido el suscrito Notario, previa imposición al declarante de la responsabilidad que asume al declarar bajo la gravedad del juramento, contestó:

PRIMERO: Generales de ley.

Nombre (s): **KAREN VARGAS MORALES**

Profesión(es): **ANALISTA DE NÓMINA**

Estado civil (es): **SOLTERA**

Dirección: **CRR 26A No. 49-92 INTERIOR 306D, BARRIO BUENOS AIRES, MEDELLÍN**

Teléfono(s): **3015046942**

SEGUNDO: Bajo la gravedad del juramento yo **KAREN VARGAS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.038.866.171** declaro que:

1. Que el día 3 de agosto de 2022 fui víctima del accidente de tránsito ocurrido en la intersección vial entre la calle 37b y la diagonal 40 del municipio de Itagüí, siendo las 8.30 horas de la mañana según informe de tránsito No. A001440255 de la secretaria de movilidad del municipio de Itagüí, cuando me transportaba hacia mi lugar de trabajo, al caer del vehículo de la empresa COOTRASANA de placas WDY680, conducido por el señor DIEGO MAURICIO BOLIVAR BURITICÁ.

2. Que producto de dicho accidente se inicio la investigación penal con NUC 050016099166202278073 dirigida por la Fiscalía 60 Local del municipio de Itagüí.

3. Que el día 5 de diciembre de 2023 se llegó a acuerdo de conciliación en la Fiscalía 60 Local del municipio de Itagüí por la investigación penal antes referida a fin de resarcir los perjuicios sufridos a causa de la conducta investigada, por lo tanto, manifiesto ser el único beneficiario y en caso de comparecer alguien más con igual o mejor derecho, responderé civil y pecuniariamente hasta por la suma indemnizada.

Téngase en cuenta para fines pertinentes ante la entidad que lo requiera.

SE TOMA LA PRESENTE DECLARACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO Y POR INSISTENCIA DEL MISMO, TAL Y COMO LO MANIFESTÓ. ART 4. DEL DECRETO LEY 960 DE 1970 Y ART. 3, DEL REGLAMENTARIO 2148 DE 1983. Hasta aquí la(s) declaración(es) extra proceso. Leídas personalmente por el(los) declarante(s), la aprueba(n) y firma(n). **DERECHOS NOTARIALES: \$16.500 IVA \$3.135. TOTAL \$ 19.635.**

EL(LOS) DECLARANTE(S)

Karen Vargas Morales 1038866171
KAREN VARGAS MORALES C.C.

NOTARIA

CATALINA GUTIÉRREZ ACEVEDO
NOTARIA DIECIOCHO DE MEDELLÍN (E)

NOTA ACLARATORIA: Lea cuidadosamente su declaración antes de firmarla, la notaria no se hace responsable de inexactitudes en la misma y en caso de presentarse, deberá el usuario(a) a su costa efectuar una nueva declaración. AMTR